UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Concepción de autonomía universitaria.

Estatutariamente es taxativa la concepción de autonomía universitaria así: se reconoce como ente autónomo de acuerdo al artículo 2 y en el artículo 3 expresa:

- “AUTONOMÍA Y RÉGIMEN APLICABLE. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la ley, tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En razón de su misión, es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General. Es autónoma para gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio, con el fin de programar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto en los términos definidos en la ley y normas pertinentes.

- Los bienes de la Universidad son imprescriptibles e inembargables. Para la administración y manejo de los recursos generados por actividades académicas de investigación, asesoría o de extensión, puede crear fondos especiales con el fin de garantizar el fortalecimiento de la Institución. Su manejo, administración y control se hace conforme a la ley"

- "ARTÍCULO 36.- DEFINICIÓN. En ejercicio de la autonomía universitaria, el Consejo Superior Universitario, establece el sistema de planeación a través del cual se elabora, eje y evalúa el proyecto institucional, a propuesta del Consejo Académico para la realización de los principios, logro de los objetivos y desarrollo de la gestión universitaria".
-
- Después de un magnifico desarrollo de la autonomía universitaria, termina explicitando que ella radica en el CSU y no en la comunidad educativa, con lo que termina negándose la misma y, termina siendo este organismo de gobierno la expresión máxima del autoritarismo como a la postre la práctica lo demuestra.
-

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Recomendación

- En tal sentido es necesario explicitar mecanismos que garanticen el ejercicio de la autonomía universitaria y que ella radica en la comunidad educativa.
- En el manejo académico, es necesario clarificar que los procesos de acreditación no pueden seguir entregando la autonomía académica.
- Es necesario que los mecanismos de participación se deben desarrollar: Claustros, Asambleas, Asamblea Universitaria, Consejos horizontales y abiertos, etc.
- Además es necesario, permitir, desarrollar y reconocer las asociaciones de todo nivel y abrir sus espacios en todos los consejos y órganos de gobierno.
- Se requiere que los instrumentos que dan vida al constituyente primario se ejerzan: Referéndum, plebiscito, acciones populares universitarias, revocatorias.